



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 22 de marzo de 1993. — Número 57

Página 1.161

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Edicto de notificación a deudor	1.162
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas en Puente Agüero (Entrambasaguas) y Las Fraguas (Arenas de Iguña)	1.162
4. Subastas y concursos		
4.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Subasta de una finca urbana sita en Santander, paseo de Menéndez Pelayo	1.162

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Diputación Foral de Vizcaya.—Notificación de denuncia	1.163
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—Expediente alta tensión número 6/93	1.163
Ministerio de Educación y Ciencia.—Solicitud de título	1.163

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ruente.—Delegación funciones	1.164
Entrambasaguas.—Convocatoria de cuatro becas	1.164

3. Economía y presupuestos

Penagos, Santa Cruz de Bezana, Riotuerto, Escalante y Mazcuerras.—Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza urbana	1.164
Enmedio, Arnuro y Bárcena de Pie de Concha.—Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.164

4. Otros anuncios

Cartes, Ampuero, Ramales de la Victoria, Solórzano, Lamasón, Bárcena de Pie de Concha, San Miguel de Aguayo, Enmedio y Selaya.—Aprobar las rectificaciones de los padrones municipales de habitantes de 1993 .	1.165
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 484/92 .	1.166
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 484/92 .	1.167

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 817/92 y 878/89	1.168
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 40/93, 60/93 y 59/93	1.168
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.—Expedientes números 483/92 y 201/92	1.169
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 85/93	1.170
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 525/88 y 591/91 .	1.170
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 203/88	1.171
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 29/93 .	1.171
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 143/92 y 13/92 .	1.172
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 588/91, 371/92 y 10/90	1.172
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 76/93, 418/90 y 98/92	1.173
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 487/91, 494/92 y 306/92	1.175
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 33/91	1.176

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Zona de Recaudación de Tributos de Santander,

Hace saber: Que la sociedad «Promotora Incarmo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Calatayud, número 9, en el cual ha sido infructuosa la notificación por negarse a firmar el presidente de dicha sociedad, está comprendida en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de la Diputación Regional por los conceptos de transmisiones y actos jurídicos y un importe total de 1.298.439 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, calle Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 3 de marzo de 1993.—El responsable de la Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

93/24561

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Teresa Gándara Picazarri para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente Agüero (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 1 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/23157

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Buenaga Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Fraguas (Arenas de Iguña).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 9 de febrero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/14915

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Administración General de Patrimonio

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 19 de enero de 1993, se ha acordado la enajenación de la finca que luego se describirá y que ya fue declarada alienable por Resolución del Consejo de Economía, Hacienda y Presupuesto, de fecha 11 de enero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio de Cantabria, artículos 52 y siguientes.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, el Consejo de Gobierno, vista la ficha urbanística remitida por el Ayuntamiento de Santander, ha adoptado el acuerdo en su reunión del día 16 de marzo, de convocar una segunda subasta.

En su virtud, el día 7 de abril de 1993, a las once treinta horas, en la Sala de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, ante una mesa presidida por el jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio y composta, además, por un letrado de la Dirección Jurídica Regional, un interventor delegado y un funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se celebrará subasta de la finca urbana sita en Santander, paseo de Menéndez Pelayo, 78, de 2.675 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con el paseo de Menéndez Pelayo; Sur, con finca de la Diputación Regional de Cantabria de la cual se segregó; Oeste, con parcela de la comunidad de propietarios de Menéndez Pelayo, 76, y Este, con fincas de referencia catastral 75, 76 y 77.

El tipo para esta segunda subasta está fijado en la cantidad de 228.888.280 pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable hacer la consignación ante la mesa, o acreditar que se ha consignado, en concepto de depósito, en la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, la cantidad de 45.778.000 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, Servicio de Administración General de Patrimonio, calle Castilla, 13, tercera planta, de Santander.

Santander, 16 de marzo de 1993.—El jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, Emilio del Valle Rodríguez.

93/30810

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0017-O-93, incoado a don Martín Gutiérrez Iglesias, titular del vehículo BU-4731-H, que tuvo su anterior residencia en Torrelavega (Cantabria), calle Raimundo Cicero, 1, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 11 de noviembre de 1992 transportando maderas de «eucaliptus» de Unquera a Hernani con un peso total de 43.500 kilogramos sobre un peso máximo autorizado de 38.000 kilogramos, exceso 5.500 kilogramos, con presunta infracción del artículo 141.I) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 200.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de

Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao a 16 de febrero de 1993.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

93/23064

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 6/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Argoños y Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Atender el alto incremento de demanda de energía eléctrica a la zona de influencia de las subestaciones La Venera y Argoños y garantizar la continuidad del servicio, permitiendo fallos simples del sistema eléctrico.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Treto-La Venera.

Tensión: 55 KV.

Longitud: 13.225 metros.

Conductor: LARL-280.

Origen: Subestación Treto.

Final: Subestación La Venera.

Presupuesto: 90.105.610 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 12 de febrero de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/19696

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Instituto Politécnico de Formación Profesional

Don Jesús Alberto Sánchez, profesor numerario y secretario del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Santander,

Certifica: Que, según la documentación obrante en los archivos de este Instituto Politécnico de F. P., el alumno don José Ramón García Martínez solicitó el título de técnico especialista en la rama Administrativa Comercial, especialidad administrativo. Estando registrado en el libro de títulos con el número de orden 477. Habiendo sido expedido dicho título con fecha 3 de agosto de 1981, con registro 2, folio 28 y número 515.

Y para que conste y a petición del interesado, expido la presente certificación, en Santander a 2 de marzo de 1993.—El secretario, Jesús Alberto Sánchez.—Visto bueno, el director, José Antonio Arroyo Álvarez.

93/25544

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Decreto de la Alcaldía

Con relación a la explotación del bar y zona de acampada de la Casa del Monte para 1993, y ante mi obligación de abstención por parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con uno de los interesados, delego todas mis facultades en el concejal y teniente de alcalde don Carlos Antonio Fernández de la Torre. Esta delegación surtirá efecto desde el día de hoy.

En la Casa Consistorial de Ruento, el 10 de febrero de 1993.—El alcalde, Mariano A. González González.—Ante mí, la secretaria, María Pilar Espinosa Pelegrín.

93/25350

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

En virtud del convenio-marco suscrito con la Universidad de Cantabria, este Ayuntamiento realiza convocatoria pública para la concesión de cuatro becas de cincuenta mil (50.000) pesetas para el curso académico 1992/1993, entre los alumnos de la Universidad de Cantabria residentes en este municipio. Al mismo tiempo, se expone al público, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que proceda, el reglamento que regirá esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de este anuncio, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 2 de marzo de 1993.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

93/25322

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1993.

Durante quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán ser examinados dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Penagos, 1 de marzo de 1993.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

93/25327

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de Secretaría, sitas en la planta segunda de la Casa Consistorial, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse, durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Santa Cruz de Bezana a 5 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/26296

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Confeccionado el censo lista-cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se expondrán al público en el Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

Riotuerto a 2 de marzo de 1993.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

93/26031

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Escalante, 1 de marzo de 1993.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

93/25987

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ejemplar del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al año actual, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mazcuerras, 2 de marzo de 1993.—El alcalde, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

93/25325

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de na-

turalidad rústica de 1993, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por el período de quince días hábiles para reclamaciones que se consideren pertinentes, en las oficinas municipales.

Matamorosa a 4 de marzo de 1993.—El alcalde (en funciones), Urbano Rodríguez Puente.

93/26029

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Confeccionado el padrón municipal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del presente ejercicio de 1993, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Arnuero a 4 de marzo de 1993.—El alcalde, José L. Rey Villa.

93/25991

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Bárcena de Pie de Concha a 4 de marzo de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/26057

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cartes, 22 de febrero de 1993.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

93/26037

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1993, en sesión de 2 de marzo de 1993 y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 15 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril; 81 y 82 del R. D. 1.690/86, de 11 de julio,

y en la Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, se expone al público durante el plazo de quince días al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que, caso de no producirse ninguna, se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo, sin precisar nuevo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Ampuero, 3 de marzo de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/25355

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ramales de la Victoria a 1 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/26038

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano a 1 de marzo de 1993.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

93/25981

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las recla-

maciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lamasón a 2 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/26050

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de enero de 1993, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bárcena de Pie de Concha a 5 de marzo de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/26059

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 1993, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Miguel de Aguayo, 26 de febrero de 1993.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

93/26051

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Enmedio, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar la rectificación anual del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993.

Se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles para reclamaciones que se consideren pertinentes.

Matamorosa a 25 de febrero de 1993.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

93/23241

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión de fecha 25 de febrero de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes, al 1 de enero

de 1993, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Selaya a 2 de marzo de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/24915

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 484/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 484/92, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don Ángel Jerónimo Jiménez Borja y doña Felipa García León, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las fechas y tipos de licitación siguientes:

Primera subasta: Fecha, 6 de mayo, a las doce horas. Tipo de licitación de 4.701.000 pesetas, sin que sea posible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 10 de junio, a las doce horas. Tipo de licitación del 75% de la primera.

Tercera subasta: Fecha, 15 de julio, a las doce horas de la mañana.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores a excepción del acreedor demandante deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870000018048492, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida anteriormente, el escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admisible postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los particulares a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía y cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena: El presente edicto sirve de notificación a los deudores en caso de no ser éstos hallados en la finca a subastar.

Décima: La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 27 de febrero de 1908; RR. OO., de 8 de mayo de 1909 y de 3 de marzo de 1930, y Decreto de 14 de marzo de 1933, goza del beneficio de justicia gratuita sea actora o demandada.

Bienes a subastar

Piso segundo de la altura o parte situada al Este de la casa número 5 de la travesía del Río de la Pila de Santander. Tiene de superficie aproximadamente 50 metros cuadrados distribuidos en cocina, comedor, retrete, sala con alcoba y un gabinete también con alcoba. Linda: Norte y Este, espalda y derecha entrando respectivamente, hermanos Solís; Sur, su frente, con la travesía del Río de la Pila, y Oeste o izquierda, el piso tercero u Oeste de la misma casa. Comprado por el señor Jimenex Borja, durante su actual matrimonio a los cónyuges don Moisés Pérez Barrull y doña Antonia Pérez Jiménez, mediante escritura otorgada en Santander. Inscripción.—Libro 455, sección primera, folio 8, finca 29.147, inscripción tercera.

Santander a 9 de febrero de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/27784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 484/92

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 484/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona, frente a «Promotora Incarmo, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de mayo; para la segunda el día 14 de junio, y para la tercera el día 14 de julio, todas ellas a las diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo para la primera subasta es 32.600.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3877/0000/18/0484/92, del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

—Finca radicante en esta ciudad de Santander al sitio de Vista Alegre, o prado de Viñas, con una superficie de 10 áreas 50 centiáreas, dentro del cual existe una casita hotel de las llamadas baratas, que mide 8 metros

de frente por 7 de fondo, equivalentes a 56 metros cuadrados y consta de planta baja, piso y buhardilla, teniendo en su parte Sur y adosado a la misma, un cobertizo accesorio destinado a depósito de materiales y leñera que ocupa a su vez una superficie de 14 metros y todo ello como una sola finca, linda: Norte, don Ricardo Madrazo de la Maza; Sur, convento de La Enseñanza; Este, terreno público en parte a carretera, y Oeste, don Gregorio Soto Pérez. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: Primera, de la inscrita bajo el número 44, al folio 7, del libro 2, inscripción cuarta y segunda de la inscrita bajo el número 45, al folio 144 del libro 533, inscripción sexta.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.183, libro 563, folios 72 y 73, finca número 51.050, inscripción segunda.

Santander a 22 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/27552

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 817/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 817/92, seguidos a instancias de doña Yolanda San Miguel Díaz, contra «Centro Academia Estudios, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de abril, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Centro Academia Estudios, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1993.—Firma ilegible.

93/29384

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 878/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en

autos de despido seguidos a instancias de don Cipriano Santiago García, contra la empresa «S. A. T. Pas», con el número 878/89, ejecución número 32/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «S. A. T. Pas», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 296.512 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «S. A. T. Pas», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/26836

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 40/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Antonio Abascal Villa, contra la demandada «Abascal Transportes y Excavaciones», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Abascal Transportes y Excavaciones», suficientes para cubrir la cantidad de 2.366.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 710.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Abascal Transportes y Excavaciones», para su publicación en el «Boletín Oficial

de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 3 de marzo de 1993—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/26923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 60/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Luis Muñoz Criado y don José Ramón Pérez, contra la demandada «Videosón Informática, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Videosón Informática, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 2.355.921 pesetas en concepto de principal, con más la de 350.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Videosón Informática, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 1 de marzo de 1993—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/26926

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 59/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Julio Gutiérrez Abascal y otros, contra la demandada «Apomef, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Apo-

mef, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 4.233.970 pesetas en concepto de principal, con más la de 1.300.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Apomef, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 2 de marzo de 1993—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/26924

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 483/92

Nombre y apellidos de la acusada, doña María Concepción Herrero Lluch, de estado casada, de profesión sus labores, hija de don Gonzalo y de doña Concepción, natural de Santander, fecha de nacimiento 23 de junio de 1966, domiciliada últimamente en avenida La Concordia, número 5-5.º C, Santander, acusada de robo con violencia e intimidación en juicio oral número 483/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 2 de marzo de 1993.—El magistrado-juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/25076

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 201/92

Nombre y apellidos del acusado, don Francisco Muñoz Saiz-Calderón, de estado soltero, no consta profesión, hijo de don Manuel y de doña Delfina, natural de Santander, fecha de nacimiento 1 de mayo de 1974, domiciliado últimamente en travesía San Celedonio, 9-3.º D, Santander, acusado por robo en grado tentativa en juicio oral número 201/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 16 de febrero de 1993.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/20389

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 85/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 85/1993, seguido a instancias de don Juan José Sánchez Hernández y doña Nancy Marín García, representados por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Finca urbana, buhardilla del Este o derecha entrando, que forma parte del siguiente inmueble: Un carro y cuarto, igual a 1 área 88 centiáreas, radicante en término de esta ciudad, prolongación de Tetuán, que linda: al Norte, vía del «Ferrocarril de Gandarillas»; al Sur, barrio de Francisco Camino, y al Este o derecha entrando, con terreno de don Daniel Manrique Bustillo. Sobre este terreno, y ocupándolo en su totalidad, existe una casa señalada con el número 3 del barrio Camino, compuesta de planta baja y pisos primero y buhardilla, con un patio al Sur, mide esta casa 12 metros de frente por 9 de fondo.

Dicha buhardilla del Este ocupa una superficie de 65 metros cuadrados, linda al Norte, patio de la casa; Sur, barrio Camino; al Este, casa número 5 del barrio Camino, y al Oeste, buhardilla del Oeste o izquierda de la misma casa. Consta de tres habitaciones, salita, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, finca número 17.807, obrante al folio 224 del libro 278».

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Santander a 26 de febrero de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/27296

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 525/88

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 525/88, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 2 de febrero de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 525/88, promovidos por la procuradora señora Simón Altuna Moreno, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», dirigida por el letrado señor Fontecha, contra don Carlos Olea Vaquero y doña María José González San Emeterio, mayores de edad cónyuges, con domicilio en Cabuérniga, número 2-6.º declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Carlos Olea Vaquero y doña María Josefa González San Emeterio y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de cinco millones quinientas cuarenta mil trescientas cuarenta y siete (5.540.347) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Carlos Olea Vaquero y doña María Josefa González San Emeterio, en ignorado paradero, y a quienes se les hace saber que podrán interponer contra la sentencia dictada recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 17 de febrero de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/27779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 591/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico bajo el número 591/91, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 13 de julio de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 591/91, seguidos a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Manuel Valdivielso Rodríguez, con domicilio en calle Laredo, número 6, entresuelo, de Santander; de don Juan Yrizábal López y don Juan Yrizábal Valdivielso, con domicilio en calle Héroes del 2 de Mayo, número 12, de Muriedas, asistidos del letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don Ernesto Rodríguez Villasana, con domicilio en calle Jazmín, número 6, de Santander; contra compañía de seguros «Mapfre, S. A.», con domicilio en calle Castelar, número 47, de Santander, representados por el procurador don José Peña Bernardo, asistidos del letrado don Pedro Miguel Bezanilla González; contra don Roberto Gómez Bedoya, con domicilio en calle Nicolás Salmerón, número 6-1.º, de Santander, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales; contra la compañía de seguros «Aegon», con domicilio en calle de San Fernando, número 16, de Santander, representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, asistida del letrado don Roberto Bustamante Losada, y contra don Benjamín Quevedo Torre, con domicilio en calle Joaquín Bustamante (edificio «Miralmar»), de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por accidente de circulación, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Juan Antonio González Morales en nombre y representación de don Manuel Valdivielso Rodríguez, don Juan Yrizábal López y don Juan Yrizábal Valdivielso, contra don Ernesto Rodríguez Villasana y compañía de seguros «Mapfre, Sociedad Anónima», representados por el procurador don José Peña Bernardo; contra don Roberto Gómez Bedoya, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales; contra compañía de seguros «Aegon», representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, y contra don Benjamín Quevedo Torre, en situación procesal de rebeldía, así como la reconvenición formulada de adverso, absolviendo a los demandados de las pretensiones de la actora, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en el plazo de cinco días no se solicita en forma su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al codemandado en rebeldía don Benjamín Quevedo Torre, en paradero desconocido, a quien se hace saber que contra la referida sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de febrero de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/27302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 203/88

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 14.—En la ciudad de Santander a 18 de enero de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho número 203/88, dimanantes del juicio ejecutivo con el mismo número, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, y dirigida por el letrado don José Churiaque, contra «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, y dirigida por el letrado don Carlos Díaz Palacios; don Luis Ángel Santos Pérez, doña María Eugenia González Bada y doña María Teresa Pérez Cubillo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra «Banco Zaragozano, S. A.», y los incomparecidos en la litis don Luis Ángel Santos Pérez, doña María Eugenia González Bada y doña María Teresa Pérez Cubillo, debo declarar y declaro preferente el derecho del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», sobre los créditos embargados, dejando sin efecto el embargo del «Banco Santander, S. A.», sobre el sobrante trabado, sin hacer especial pronunciamiento de condena en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en rebeldía, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 23 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/25689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 29/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en la declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 29/1993, instada por la entidad «Samen Cantabria, S. L.», contra

la entidad «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», se ha acordado en resolución de esta fecha emplazar al representante legal de la entidad mercantil «Productos de Calidad Nórdica, S. A.» (DANIA), cuyo último domicilio lo tuvo en el polígono industrial de Raos, parcela 14-I, de Maliaño (Cantabria), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 3 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/27313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 143/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo 143/92, seguidos a instancia de «Banco Central Hispano-Americano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Carlos Fernández Molledo, doña Segunda Abad Abad y don Isidro Fernández Abad, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Santander a 22 de febrero de 1993. La señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», dirigida por el letrado señor Vega Hazas, contra don Carlos Fernández Molledo, doña Segunda Abad Abad y don Isidro Fernández Abad, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Carlos Fernández Molledo, doña Segunda Abad Abad y don Isidro Fernández Abad, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Central Hispano Americano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de ochocientos tres mil seiscientos setenta y siete (803.677) pesetas de principal, más quinientas setenta y cinco mil (575.000) pesetas importe del principal más los gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/27300

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 13/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 13/92, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de marzo de 1993. Vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Seis, doña Catalina Pérez Noriega, los presentes autos de juicio de faltas número 13/92, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que han sido partes el denunciante don Andrés Enrique García González, con domicilio en calle General Dávila, número 144-C, 1.º derecha, de Santander, asistido por el letrado don David Igartua Rodríguez; el denunciado don José Ramón Ortiz Torre, con domicilio en barrio Rocillo, número 4, de Ampuero, asistido de la letrada doña Pilar Martínez Aspiazu; como responsables civiles directas las compañías de seguros «Mapfre», representada por el letrado don David Igartua Rodríguez, y «Euromutua», representada por la letrada doña Pilar Martínez Aspiazu, y la perjudicada doña Beatriz Robeta Moreno, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta perseguida al denunciado don José Ramón Ortiz Torre con reserva de las acciones civiles y declaración de oficio de las costas procesales si se hubieran causado.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Catalina Pérez Noriega.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Beatriz Robeta Moreno, expido la presente, en Santander a 4 de marzo de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/26115

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 588/91

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 588/91, seguidos a instancia de «Rotella Forestal, S. A.», representada por la procuradora señora Simón-Altuna, contra «Fernández Forestal, S. A.», en reclamación de 1.841.286 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos

se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se procede al embargo sin previo requerimiento de pago de bienes de los demandados, al no tener domicilio conocido, resultando trabados los que se describen a continuación:

«Parcela número 57 del polígono residencial de la Tablía, pueblo de Suances, con una superficie de 694 metros 8 decímetros cuadrados; linda: Norte, parcelas números 54, 55 y 56; Sur, parcela número 56; Este, calle A del polígono, y Oeste, parcela número 31.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega como finca número 17.180-N duplicado, al folio 67, tomo 939 y libro 156 de Suances».

Cítese igualmente de remate al demandado por medio del presente edicto, concediéndole un plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento de que, en caso de que no lo verifique, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del demandado, expido el presente, en Santander a 15 de febrero de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/27782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 371/92

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado al número 371/92, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra doña María Eugenia Caviedes Sánchez y cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Cádiz, número 20, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 444.837 pesetas de principal, otras 17.457 pesetas de gastos de protesto y 200.000 pesetas que en principio se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a referida demandada de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica al esposo de la demandada, don Sinforiano Mendieta Suárez, la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del R. H.

Los bienes embargados son los siguientes:

Primero: Posiciones acreedoras en los siguientes bancos y cajas de esta plaza: «Banesto», «Banco Bilbao

Vizcaya», «Banco Santander», «Banco Central», «Banco Hispano Americano» y «Banco Exterior de España».

Segundo: Vehículos propiedad de la demandada cuyos modelos y matrículas son los siguientes: «Seat Marbella», S-3259-P; «Renault Express», S-3498-V, y «Renault 5», S-7279-V.

Tercero: Urbana número 1, piso 1.º izquierda, casa número 3, calle Luis Martínez, y número 13, calle María Luisa Pelayo, de Santander. Figura inscrita a nombre de don Sinforiano Mendieta Suárez y doña María Eugenia Caviedes Sánchez, al libro 611, folio 84, finca número 46.142 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de esta ciudad y su partido.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1992.—
La jueza, sustituta, Catalina Pérez Noriega.

93/24590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 10/90

Doña Begoña González Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 10/90, seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don José Enrique Camacho Martín y doña Isabel Perea Moya, en reclamación de 1.100.335 pesetas de principal más 650.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de requerir a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados a resultas del procedimiento, con apercibimiento de que, en caso de que no lo verifiquen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma de los demandados en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1992.—
La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/24547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 76/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 76/93, instado por don José María Ruiz de Azúa Gómez, quien a su vez actúa en representación de su padre don José Ruiz de Azúa Arriola, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Manuel País Ruso y doña María López Cubas, presuntamente fallecidos; en

cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los herederos de los demandados don Manuel País Ruso y de doña María López Cubas para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniera.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de don Manuel País Ruso y de doña María López Cubas, expido el presente, que firmo, en Laredo a 18 de febrero de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/25700

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 418/90

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 418/90, instado por doña Belén González Fresnedo, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra herederos de don Pedro Diego, representado por el procurador señor Marino Linaje, y contra don Miguel Fernández Amavisca, excelentísimo Ayuntamiento de Limpias, don José Pascua, herederos de don Rosendo Fernández y herederos de don Ramón Fernández, todos ellos en situación de rebeldía procesal; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada a los demandados rebeldes que al final se describirán, y cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Laredo a 28 de enero de 1993. En nombre de Su Majestad el Rey de España, el señor don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía seguidos bajo el número 418/90, a instancia de doña Belén González Fresnedo, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Miguel Fernández Amavisca, don José Pascua, herederos de don Rosendo Fernández, herederos de don Ramón Fernández y Ayuntamiento de Limpias, todos ellos declarados en rebeldía procesal, excepto herederos de don Pedro Diego, representado por el procurador señor Marino Linaje.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda promovida por doña María Belén González Fresnedo, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don José María de Diego y don Francisco, representado por el procurador señor Marino Linaje y contra don José Pascua, los herederos de don Rosendo Fernández, los herederos de don Pedro Diego, los herederos de don Ramón Fernández, don Miguel Fernández Amavisca y el Ayuntamiento de Limpias, declarados en rebeldía, así como contra cualquiera otra persona que pudiera tener interés en el deslinde, declaro haber lugar a la demanda de deslinde y al derecho de la demandante a deslindar la finca que se describe en el «hecho» primero de la demanda, en todo su perímetro, salvo el que linda con

terreno de don José María de Diego y don Francisco, señalando los puntos en que hayan de colocarse los hitos o mojones delimitadores y que los demandados, salvo el citado don José María de Diego y don Francisco están obligados a reconocer dicho deslinde una vez que se señalen los límites, condeno a los demandados, salvo a don José María de Diego y don Francisco, a estar y pasar por tales declaraciones y a que a la firmeza de la presente sentencia se presten a colocar sobre el terreno los hitos o mojones en los puntos que se señalen, absuelvo a los demandados don José María de Diego y don Francisco de la pretensión ejercida contra ellos por la demandante, e impongo el pago de las costas procesales a la demandada una octava parte y a los demandados rebeldes condenados las otras siete octavas partes. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía herederos de don Rosendo Fernández, don José Pascua, los herederos de don Pedro Diego y los herederos de don Ramón Fernández, expido el presente, que firmo, en Laredo a 16 de febrero de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/25697

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 98/92

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita separación número 98/92, instada por don José María Ricondo Martínez, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Teresa Fernández Uncilla, en rebeldía procesal y en ignorado paradero; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada a la demandada en rebeldía por medio del presente edicto y cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: «En la villa de Laredo a 1 de febrero de 1993. En nombre de Su Majestad el Rey de España, el señor don Fernando Goizueta Ruiz, examinado, digo, ha visto y examinado los presentes autos de separación matrimonial seguidos bajo el número 98/92, a instancia de don José María Ricondo Martínez, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Teresa Fernández Uncilla, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José María Ricondo Martínez, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Teresa Fernández Uncilla, declarada en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, decreto la separación matrimonial de los cónyuges antes expresados y, asimismo, como medidas inherentes a tal declaración, la disolución del régimen económico matrimonial y la

revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiese otorgado, manteniendo las medidas provisionales adoptadas en los autos 84/91 y en auto de fecha 17 de febrero de 1992 e imponiendo expresamente las costas a la demandada, y firme que sea la presente sentencia, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde el matrimonio y el nacimiento de la hija menor están inscritos, a los efectos procedentes. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro del término legal, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía doña María Teresa Fernández Uncilla, expido el presente, que firmo, en Laredo a 16 de febrero de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/25704

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 487/91

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega a 5 de febrero de 1993. Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 487/91, promovidos por don Gonzalo Alzola González, representado por el procurador señor Candela Ruiz y asistido del letrado señor Candela Peco, contra don Federico Lamsfus González, don Domingo Piney Gutiérrez y don Armando Caval Martínez, asistidos del letrado señor Trugeda Revuelta, y contra doña Manuela Martín García y demás posibles herederos de don Armando Caval Iglesias, desconocidos e inciertos declarados en rebeldía legal.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, absuelvo en la instancia y sin entrar a conocer el fondo, la demanda formulada por la procuradora doña Candela Ruiz, en nombre y representación de don Gonzalo Alzola González, imponiendo las costas causadas al demandante. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Notifíquesele al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que en el plazo de tres días interese la notificación personal de la sentencia. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Jesús Gómez-Angulo Rodríguez (rubricado).

Para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de notificación a los demandados doña Manuela Martín García y demás posibles herederos de don Armando Caval Iglesias desconocidos e inciertos declarados en rebeldía legal, que pueden recurrirla en apelación en cinco días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el Juzgado que la dictó y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido el presente, en Torrelavega a 17 de febrero de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

93/25060

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 494/92

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 494/92, a instancia de doña Ana Álvarez Lamelas, representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Fernando Pérez, la comunidad de propietarios del inmueble número 2 de la calle Félix Apellániz, de Torrelavega, y la herencia yacente y los desconocidos herederos de don Luis Obaya, se emplaza a la herencia yacente y los desconocidos herederos de don Luis Obaya para que en el término de nueve días hábiles se personen en el juicio y contesten la demanda por escrito dirigidos por abogado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal. Haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción, en virtud de lo dispuesto y para que sirva de emplazamiento al demandado, la herencia yacente y los desconocidos herederos de don Luis Obaya, expido el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1993.—El juez (ilegible).

93/25627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 306/92

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en autos número 306/92 de este Juzgado se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

Sentencia.—En Torrelavega a 26 de febrero de 1993. Vistos por don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los autos seguidos ante este Juzgado con el número 306/92, sobre reconocimiento ju-

dicial de justicia gratuita, promovidos por doña María de los Ángeles Martínez Fernández, representada por el procurador señor Trueba Puente y asistida del letrado señor Agustín Lorenzo Vías, en turno de oficio, contra don José París Villar, declarado en rebeldía legal, y contra el abogado del Estado, para litigar con beneficio de justicia gratuita, sobre separación matrimonial 305/92, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos, y se dan aquí por reproducidos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Trueba Puente en nombre y representación de doña María de los Ángeles Martínez Fernández, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don José París Villar en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don José París Villar, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 2 de marzo de 1993.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

93/26941

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 33/91

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 7 de octubre de 1991. Vistos por la señora doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 33/91, seguidos a instancia de don Francisco Vélez Adán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don Ángel Díaz de Entresotos,

contra don Guzmán Gómez Larru, mayor de edad, vecino de Torrelavega, calle Pablo Garnica, 4-2.º izquierda, en reclamación de 317.385 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el demandado don Guzmán Gómez Larru hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago al actor don Francisco Vélez Adán de la cantidad de trescientas diecisiete mil trescientas ochenta y cinco pesetas, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las cuales condeno expresamente a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Haciéndoles saber que contra la misma puede ser interpuesto recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Santander, Sección Segunda, lo pronuncio, mando y firmo. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por la señora jueza que lo suscribe, de que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Guzmán Gómez Larru, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de febrero de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María Tránsito Salazar Bordel.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

93/25646

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958